

Decreto del Superior Gobierno de la Nación N° 2091 de fecha 2 de mayo de 1969,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1°—Autorízase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra para que asigne el nombre de «Perito Francisco P. Moreno» a la plaza de la villa de igual denominación y el de «Agrónomo Cornelio Sánchez Oviedo» a la de la villa de «El Peñón», del mismo departamento.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Pedro Ignacio Galarza

LEY N° 2304

**DEROGASE LEY N° 2190 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO**

San Fernando del Valle de Catamarca,
1° de julio de 1969.

Expte.: S—4981/69

V I S T O :

El Decreto Nacional N° 2945 de fecha 6 de junio de 1969 y comunicación telegráfica de la Dirección General de Provincias del 10/6/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1°.—Derógase la Ley N° 2190 y su Decreto Reglamentario H. N° 1747/68.

Art. 2°.—La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y se aplica a todos los casos en que el interesado no hubiese formulado en forma expresa el correspondiente pedido de computación de los períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Leopoldo R. Ceballos

LEY N° 2306

**EXPROPIACION DE TERRENOS CON DESTINO
A HOSPITAL REGIONAL**

San Fernando del Valle de Catamarca,
1° de julio de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 523 de fecha 24 de Febrero de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas

que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1°.—Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, registrada bajo Padrón 7669 - Lote 2 - Sección Y1 - Cuartel IV con una superficie de 33.220 m². de propiedad de Enrique y Elsa M. Ocampo, avaluada en la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos (\$ 179.388,— $\frac{1}{100}$) Moneda Nacional, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Prolongación Oeste Avenida Belgrano; Sud, terrenos del Instituto Provincial de la Vivienda; Este, terrenos del Fisco Provincial; Oeste, Prolongación Norte de la calle Conessa; fracción ésta que posteriormente será donada a favor del Estado Nacional, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, para que en la misma se construya el Hospital Regional de Catamarca.

Art. 2°.—Dónase a favor del Estado Nacional—Ministerio de Bienestar Social—Secretaría de Estado de Salud Pública, una fracción de terreno de propiedad Fiscal Provincial ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, registrada bajo Padrón 8455 - Lote 37 - Sección Y1, con una superficie de 27.784 m². avaluada en la suma de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintidós Pesos (\$ 435.921,— $\frac{1}{100}$) Moneda Nacional y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Prolongación Oeste Avenida Belgrano; Sud, Prolongación Oeste calle Perú; Este, calle Mariano Moreno y Oeste, terrenos de propiedad de Enrique y Elsa M. Ocampo, para que en la misma construya el Hospital Regional de Catamarca.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Leopoldo R. Ceballos

Decr. G. N° 1133—1/VII/69—Consejo General de Educación—Apruébase la Resolución N° 198/69 por la cual se dispone que el receso de las clases durante el mes de Julio, comprenderá del 10 al 25 del mes.

Decreto H. N° 1134.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA —
CESION DE INSTALACIONES A OBRAS
SANITARIAS DE LA NACION**

San Fernando del Valle de Catamarca,
1° de julio de 1969.

Expte.: D—226/1969.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, remite a consideración y aprobación de esta Superioridad, el ACTA DE